



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 078-2022-CU**  
Lambayeque, 09 de febrero de 2022

### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 04-2022-CU, de fecha 09 de febrero de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Universidad en cada Ejercicio Fiscal, debe reconocer los adeudos de años anteriores de proveedores, personal docente y administrativo en actividad, pensionista docente y administrativo, estudiantes, etc., por los conceptos de Bienes y Servicios, Haberes, Pensiones, Subvenciones u otras retribuciones y complementos que se encuentren pendientes de pago, con cargo al Presupuesto Institucional Vigente.

Que, mediante Resolución N° 141-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, se nombró una comisión de adeudos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenía como finalidad elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de deudas reconocidas mediante actos administrativos firmes.

Que, mediante Resolución N° 472-2021-CU, de fecha 26 de octubre de 2021, se reconstituyó la Comisión de Adeudos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando presidida por el Dr. Armando Aguinaga Paz, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; e integrada por el MSc. José Luis Carranza García, Director General de la Dirección General de Administración; Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Abg. Carlos Andrés Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los representantes del tercio estudiantil: Ana Cristina Baca Chupillón y Héctor Humberto Mejía Mendo.

Que, mediante Resolución N° 065-2022-R, de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobó el Procedimiento de Reconocimiento de Adeudos Pendientes de Pago de Años Anteriores al Ejercicio Fiscal Vigente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 004-2022-CU, de fecha 09 de febrero de 2022, acordó dejar sin efecto la Resolución N° 472-2021-CU, de fecha 26 de octubre de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Dejar sin efecto la Resolución N° 472-2021-CU, de fecha 26 de octubre de 2021, en la que se reconstituye la Comisión de Adeudos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 078-2022-CU**  
Lambayeque, 09 de febrero de 2022

**Artículo 2°.** – Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**

Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**

Rector